

Santiago, 28 de agosto de 2020

Acta Resultados del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre 2020

- I. Como parte del proceso de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021, el 21 de julio de 2020 se realizó la sesión constitutiva del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre. En esta oportunidad la sesión se realizó a través de medios tecnológicos de conexión remota, debido a las condiciones sanitarias en que se encuentra el país producto de la pandemia del COVID-19.
- II. En esta ocasión, el Comité convocado estuvo integrado por catorce expertos en la materia, quienes se listan a continuación por orden alfabético.
 1. Rafael Aldunate Valdés
 2. Luis Díaz Correa
 3. Macarena García Aspillaga
 4. Alfonso González Zamorano
 5. Juan Carlos Guajardo Beltrán
 6. Juan Ignacio Guzmán Barros
 7. Felipe Jaque Sarro
 8. Gustavo Lagos Cruz-Coke
 9. Álvaro Merino Lacoste
 10. José Tomás Morel Lara
 11. Pablo Pincheira Brown
 12. Miguel Ricaurte Bermúdez
 13. Gonzalo Sánchez Clarke
 14. Juan Pablo Vargas Norambuena
- III. Además de los expertos participantes del Comité estuvieron presentes en la sesión constitutiva las autoridades de la Dirección de Presupuestos, junto a representantes del Consejo Fiscal Autónomo, quienes participaron como observadores del proceso de consulta.
- IV. La reunión comenzó con la bienvenida del Sr. Matías Acevedo, Director de Presupuestos, quien agradeció la colaboración de los expertos, resaltando la importancia de esta instancia

para la transparencia de la política fiscal y la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos 2021.

- V. En la sesión, la Secretaría Técnica del Comité del Precio de Referencia del Cobre, radicada en la Dirección de Presupuestos, detalló los objetivos, calendario y otros antecedentes relevantes de la consulta y se abrió un espacio para comentarios o consultas.
- VI. Se debe señalar que los profesionales participantes en el Comité son consultados a título personal, por tanto, sus estimaciones no representan ni comprometen a las instituciones en las que se desempeñan.
- VII. Se les solicitó a los expertos del Comité que las cifras fueran entregadas en centavos de dólar de 2021, utilizando como deflactor el IPC de los Estados Unidos proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el que fue enviado a los expertos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda luego de la sesión constitutiva, en una planilla Excel que contiene un formato estándar para que los expertos ingresen sus proyecciones. Los miembros del Comité Consultivo se comprometieron a enviar sus estimaciones anuales del precio del cobre en la Bolsa de Metales de Londres (BML) para el período 2021-2030, hasta el día viernes 14 de agosto de 2020.
- VIII. Tras recibir las estimaciones de los catorce miembros del Comité, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda procedió a aplicar la metodología para determinar el precio de referencia del cobre que será utilizado en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021. Esta metodología se sintetiza de la siguiente manera:
 - a) Cada integrante del Comité envió su estimación anual del precio de la libra de cobre para el período 2021-2030, expresado en centavos de dólar del año 2021.
 - b) Las estimaciones anuales de cada experto se promediaron a fin de obtener su precio promedio para el período de diez años (2021-2030).
 - c) Las estimaciones promedio de cada experto obtenidas en b), excluyendo las dos observaciones extremas —la más alta y la más baja— se promediaron con el fin de obtener un indicador robusto.
 - d) El promedio así obtenido se aproximó al entero en centavos de dólar más cercano.

IX. A partir de lo anterior, a continuación se presentan las proyecciones anuales de precio del cobre de cada experto¹, además del promedio para el período 2021-2030 las cuales se muestran en orden ascendente²:

Experto/ Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Precio promedio (US\$¢ por libra) moneda 2021
Experto 1	287	263	257	250	269	268	268	267	267	267	266,2
Experto 2	290	288	296	299	283	259	236	239	242	245	267,6
Experto 3	310	332	287	219	219	259	262	269	263	257	267,6
Experto 4	265	269	271	274	277	280	282	285	288	291	278,3
Experto 5	289	291	285	280	280	278	269	269	271	272	278,5
Experto 6	290	289	279	277	268	271	278	282	284	285	280,3
Experto 7	290	288	282	289	292	295	297	299	300	302	293,4
Experto 8	274	285	295	298	298	298	298	298	298	298	294,3
Experto 9	280	285	295	310	295	280	285	295	310	320	295,5
Experto 10	269	292	321	321	313	305	297	290	283	276	296,6
Experto 11	280	290	300	300	300	300	300	300	300	300	297,0
Experto 12	290	320	350	310	290	290	290	290	290	290	301,0
Experto 13	280	330	290	280	300	320	310	310	310	310	304,0
Experto 14	350	340	340	350	330	300	300	310	300	330	325,0

Nota: Las diferencias presentadas entre lo expuesto en la columna final y el promedio de la serie para cada experto obedece a aproximaciones a la unidad.

- X. Siguiendo la metodología señalada en el punto VIII, las dos observaciones extremas excluidas del promedio fueron 266,2 US\$¢/lb y 325,0 US\$¢/lb. Así se obtuvo un promedio aritmético de 287,8 US\$¢/lb.
- XI. De esta manera, el precio de referencia del cobre para la estimación del Balance Cíclicamente Ajustado del Sector Público del año 2021 quedó fijado en **288 US\$¢/lb** (moneda de 2021).

¹ Desde el año 2013 por recomendación del Consejo Fiscal Asesor (CFA) se publican las proyecciones anuales de cada experto y no sólo el promedio del período, transparentando de esta forma la trayectoria esperada del precio del cobre para los próximos diez años, según las proyecciones del Comité y de cada uno de sus integrantes.

² El orden de los datos aquí presentados no corresponde al orden del listado de expertos indicado en el punto II de esta acta.



- XII. Es importante agradecer la colaboración, alto interés y compromiso que han mostrado los expertos integrantes de este Comité para participar en esta convocatoria, que es de suma importancia para las finanzas públicas del país en un marco de transparencia y responsabilidad fiscal.